Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 14 de octubre de 2019

INFORME Nº 038/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 368.055

"SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución DNCP N° 522/2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 y se modifica el art. 1 de la RESOLUCION DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas;

El Artículo 2° de la Resolución DNCP n° 522/2015 que reza "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un minimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerarse pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el minimo de ofertas indicado, de conformidad da lo dispuesto en el inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03;

El Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Nota DGICT N° 039/2019 de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de fecha 25 de junio de 2019, en la cual solicita la contratación de ómnibus para trasladar a la delegación de la Universidad Nacional de Asunción, quienes participarán de las XXVII Jornadas de Jóvenes Investigadores de la AUGM, organizadas por la Universidad Federal de Saõ Carlos, en la ciudad de Saõ Carlos, Estado de Saõ Paulo, Brasil los días 23 al 25 de octubre de 2019;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1432/2019, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 368.055 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el servicio de alquiler de bus para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 1066/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/20019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Nota DC N° 189/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 328.283, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: EMPRESA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN C.I.S.A., ASU GROUP S.A., EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., EMPRESA SOL S.A. Transporte y Turismo, TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A., EMPRESA DE TRANSPORTE GOLONDRINA S.A., EMPRESA LA SANTANIANA S.A., EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.;

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

La Adenda Nº 1 en la que se modifica las especificaciones técnicas;

El Acta N° 016/2019 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 11 de octubre de 2019, del Segundo llamado a Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Bus para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Planilla de Registro de asistencia de las empresas oferentes;

La Resolución N° 1177/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO LLAMADO - ID 368.055";

Las Notas cursadas a las empresas para remisión de documentos;

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Contratación Directa N° 12/2019 designados por Resolución 1177/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, en la Sala del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla a continuación: Dr. HECTOR DAVID NAKAYAMA NAKASHIMA, Abg. MARIA ALEJANDRA QUINTANA MOLINAS y Abg. MIGUEL ALDO GONZALEZ ARMOA. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 016/2019 del llamado a Contratación Directa N° 12/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	RUC N°	DIRECCIÓN	E-Mail	TELÉFONO	MONTO TOTAL OFERTADO GS
1	SENSICRED S.A.	80032508-7	Magallanes 915 c/16 de Julio – FDO DE LA MORA	ideaspyas@gmail.com	021-525035/1 515178/522611	50.000.000
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1695298-7	34 Pytdas 1591 y San Pedro	sixtojavierjv84@hotmail.com	021-312388	44.850.000

Al verificar los cálculos aritméticos de las ofertas, no se registran diferencia en la planilla de ofertas presentadas y las verificadas de ninguna de las empresas ofertadas:

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Abg. Miguel Aldo González

Héctor Nakayama

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO SEGÚN OFERTA Gs.	MONTO IVA INCLUIDO SEGÚN VERIFICACIÓN GS.	DIFERENCIA ENTRE OFERTA Y VERIFICACIÓN	Total Gs.
1	SENSICRED S.A.	50.000.000	50.000.000	0	0
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	44.850.000	44.850.000	0	0

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
SENSICRED S.A.	Consta en la Carpeta de oferta en el folio N° 01 al 03, debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta en el folio N° 04 al 05. Formulario N° 1. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio N° 9 CONSTANCIA SIPE N° 1571474. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio N° 9 CONSTANCIA SIPE N° 1571474. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**
JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	Consta en la Carpeta debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta. Formulario N° 1. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta. CONSTANCIA SIPE N° 1570675. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta. CONSTANCIA SIPE N° 1570675. Se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- **Para la evaluación de los documentos se remitió nota a SENSICRED S.A. e INTEG – VP S.R.L. solicitando la remisión de documentos, conforme al siguiente detalle:**

- **SENSICRED S.A.**

Nota CEO N° 001/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 11 de octubre, en la cual se solicita la presentación de documento en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **SENSICRED S.A.** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 001/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**

Nota CEO N° 002/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 11 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documento en el plazo de 1 día hábil.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Pedro Gonzalez

Néstor Valeriano

La empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 002/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

4) Aplicación del margen de preferencia:

La Ley 4558 QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Art. 4.- Si la oferta considerada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja de bien nacional agregando al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Art. 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero

Oferentes	Certificado de Origen Nacional	Válido	Observación
SENSICRED S.A.	Presentó	Si	--------
JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	No Presentó	No Presenta	Se solicitó mediante Nota CEO N° 001/2019 de fecha 11 de octubre de 2019

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA			
N°	**OFERENTES**	**PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.**	**20% MARGEN DE PREFERENCIA**
1	SENSICRED S.A.	50.000.000	50.000.000
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	44.850.000	53.820.000

Según se desprende de la planilla, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa SENSICRED S.A. que presenta certificado de origen nacional.

- A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de la oferta más económica que se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SENSICRED S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1570675
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según Constancia SIPE N° 1570675
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple según Constancia SIPE N° 1570675
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1570675
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según Constancia SIPE N° 1570675
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019

V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**SENSICRED S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. Deberá el oferente presentar de acuerdo a la obligación tributaria que le corresponde.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General. Deberá el oferente presentar de acuerdo a la obligación tributaria que le corresponde	NO APLICA

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Formulario 106 de los últimos años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC. Deberá el oferente presentar de acuerdo a la obligación tributaria que le corresponde	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal. Deberá el oferente presentar de acuerdo a la obligación tributaria que le corresponde	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. Copia de contratos ejecutados y facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios de transporte de pasajeros de larga distancia nacional o internacional. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto ofertado, en los tres últimos años (2016, 2017, 2018 y/o 2019).	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019

VI. Otros documentos.	**SENSICRED S.A.**
Presentar catálogos y ficha técnica del vehículo, además las documentaciones de los conductores (Fotocopias cedula de identidad y registro de conducir).	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Declaración Jurada que cuentan con seguro contra todo riesgo de pasajeros y contra terceros, nacional e internacional.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (I.P.S.)	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Como mínimo 3 (tres) años de experiencia en la prestación de servicios de transporte de pasajeros nacional o internacional mediante la presentación de la copia de la habilitación de la empresa.	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Certificado de Origen Nacional. Ley N° 4558/11-Decreto N° 9649/12, aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	Cumple según Folio N° 15

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

El Comité de Evaluación de Ofertas utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD	EMPRESA	OBSERVACIÓN
MARÍA RAQUEL CAMPOS DE ALVARENGA	652.313	SENSICRED S.A.	No registra datos
LUIS ALBERTO EUSEBIO ALVARENGA ORTAZUR	309.766	SENSICRED S.A.	No registra datos
LUIS ALVARENGA OCAMPOS	3.643.327	SENSICRED S.A.	No registra datos
CECILIA ALVARENGA OCAMPOS	3.643.328	SENSICRED S.A.	No registra datos
JESÚS ANIBAL CENTURION GOMEZ	1.462.846	SENSICRED S.A.	No registra datos
LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN	1.590.479	SENSICRED S.A.	No registra datos

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SENSICRED S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.650.678.346	2.066.440.714	2.662.058.887	6.379.177.947	2.126.392.649	
	Pasivo Corriente	125.776.046	4.212.600	4.595.563	134.584.209	44.861.403	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						47,40
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	125.776.046	4.212.600	4.595.563	134.584.209	44.861.403	
	Activo Total	2.066.440.714	2.066.440.714	2.825.732.187	6.958.613.615	2.319.537.872	
	Pasivo Total / Activo Total						0,02
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	324.388.926	468.711.320	512.731.598	1.305.831.844	435.277.281	
	Capital	400.000.000	400.000.000	400.000.000	1.200.000.000	400.000.000	
	Utilidad Total / Capital						1,09
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2016, 2017 y 2018.	**SENSICRED S.A.**
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	47,40 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	0,02 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo**	1,09 Cumple

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme a la Carta de Invitación.**

REQUERIMIENTOS **Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909**		**EMPRESA**
Documentos indicados en la Carta de Invitación		**SENSICRED S.A.**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 1177/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **"SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, recomienda:

ADJUDICAR a la siguiente empresa: **SENSICRED S.A.** por el monto total de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y por corresponder su oferta a precios de mercado.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 11:00 Hs. del día 14 de octubre del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Héctor Ortega